

EXPEDIENTE: 2024-0-011 (A/SUM-000913/2024)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO: “ADQUISICIÓN PRODUCTOS CÁRNICOS FRESCOS, AVES Y PAN PRECOCIDO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR” (LOTES 1 Y 2).

El contrato referenciado fue adjudicado, por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor con fecha 8 de abril de 2024, a la empresa INDUSTRIAS CARNICAS COLLSAR, S.A., NIF.: A81335747, por un importe máximo de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (28.596,70 €) IVA incluido al 10%.

Realizada la liquidación total del contrato conforme a lo que establece el artículo 210.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Aprobar la liquidación total del contrato titulado: “ADQUISICIÓN PRODUCTOS CÁRNICOS FRESCOS, AVES Y PAN PRECOCIDO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR” (LOTES 1 Y 2), por importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (24.820,31 €), IVA incluido al 10%, sin que exista saldo a favor de la adjudicataria ni incremento en el precio del contrato.

El saldo dispuesto y no ejecutado es debido a que el número de unidades suministradas es inferior al de adjudicadas, ya que los pedidos se han realizado, en función de las necesidades de la Administración, tal y como quedaba previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer

Madrid, a día de la fecha.
LA DIRECTORA GERENTE,
(P.D.F Resolución de 9 de julio de 2025)
EL DIRECTOR MÉDICO.

Firmado digitalmente por: ROLDAN RODRIGUEZ_MARIN ANTONIO JESUS
Fecha: 2025.08.11 09:41

Fdo.: Antonio Jesús Roldán Rodríguez-Marín